

ESTADO No. 107

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de Julio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGC-11551	PABLO EMILIO GARRIDO ANGARITA	139-142	22/06/2015	AUTO GLM No 000316	REQUERIR AL señor PABLO EMILIO GARRIDO ANGARITA, interesado en la solicitud de minería tradicional No <i>NGC-11551</i>, para que presente el programa de trabajos y obras-PTO, ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental- PMA, ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 09933 de 2013, Para lo cual se concede un término perentorio e un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud minera. PARAGRAFO : Al presente auto de requerimiento se anexa copia del informe de visita de

						viabilizacion del 22 de Octubre de 2014, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y Atención al Minero- GIAM. • Al presente auto de requerimiento se anexa copia de la Resolución No 217 de 2014 de la ANM y los términos de referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y Atención al Minero- GIAM. REQUERIR al señor PABLO EMILIO GARRIDO ANGARITA , interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho No NGC-11551 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	---

						<table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th></th></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>III</td><td></td><td>11346</td><td rowspan="6"></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11346</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>11664</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11666</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11666</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th></th></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>III</td><td></td><td>9897</td><td rowspan="3"></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9897</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>10174</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>II</td><td></td><td>10174</td><td rowspan="2"></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>10176</td></tr></table> Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACIÓN DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton		2013	III		11346		IV		11346	2014	I		11664	II		11666	III		11666	RELACIÓN DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton		2013	III		9897		IV		9897	2014	I		10174	2014	II		10174		III		10176
RELACIÓN DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE CANTERA																																																																
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton																																																													
2013	III		11346																																																													
	IV		11346																																																													
2014	I		11664																																																													
	II		11666																																																													
	III		11666																																																													
RELACIÓN DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA																																																																
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton																																																													
2013	III		9897																																																													
	IV		9897																																																													
2014	I		10174																																																													
2014	II		10174																																																													
	III		10176																																																													
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NH6-15411	GERMAN ANTONIO ZAPATA MARIN Y GREGORIO VALENZUELA HIGUERA	60-64	03/06/2015	AUTO GLM NO 000240	REQUERIR a los señores GERMAN ANTONIO ZAPATA MARIN Y GREGORIO VALENZUELA HIGUERA , interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No NH6-15411, para que aporten: Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numerales 3 y 6 y articulo 7 literales a) o b), los																																																										

						cuales pueden ser <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <u>Documentación Comerciales:</u> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores GERMAN ANTONIO ZAPATA MARIN Y GREGORIO VALENZUELA HIGUERA, interesados en la solicitud de legalización de minería de hecho No NH6-15411, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción TON</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ TON</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>260.162</td><td rowspan="6">5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>162.180</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>162.180</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>148.045</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>128.926</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>128.926</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción TON</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ TON</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>107.849</td><td rowspan="6">5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>85.552</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td></tr></table> Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica del 26 de febrero de 2014.	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/ TON	R	2012	III		260.162	5%	IV		162.180	2013	I		162.180	II		148.045	III		128.926	IV		128.926	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/ TON	R	2012	III		107.849	5%	IV		85.552	2013	I		85.552	II		74.509	III		72.077	IV		72.077
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/ TON	R																																																																
2012	III		260.162	5%																																																																
	IV		162.180																																																																	
2013	I		162.180																																																																	
	II		148.045																																																																	
	III		128.926																																																																	
	IV		128.926																																																																	
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/ TON	R																																																																
2012	III		107.849	5%																																																																
	IV		85.552																																																																	
2013	I		85.552																																																																	
	II		74.509																																																																	
	III		72.077																																																																	
	IV		72.077																																																																	
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA	NFM-14252	GUSTAVO TRUJILLO MANCHOLA Y HEIDY LORENA TRUJILLO	104-105	22/06/2015	AUTO GLM No 000315	REQUERIR a los señores GUSTAVO TRUJILLO MANCHOLA Y HEIDY LORENA TRUJILLO DUSAN interesados en la solicitud de minería tradicional No NFM-14252 , para que presente el programa de trabajos y obras- PTO, ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de																																																														

TRADICIONAL		DUSAN				Manejo Ambiental- PMA, ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 09933 de 2013, Para lo cual se concede un término perentorio e un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud minera. PARAGRAFO : - Al presente auto de requerimiento se anexa copia del informe de visita de viabilizacion del 04 de Junio de 2015, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y Atención al Minero- GIAM. - Al presente auto de requerimiento se anexa copia de la Resolución No 217 de 2014 de la ANM y los términos de referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y Atención al Minero- GIAM.
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHH-15052	REIVER ALI CASTILLO PADILLA	39-42	03/06/2015	AUTO GLM NO 000296	REQUERIR al señor REIVER ALI CASTILLO PADILLA , interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No NHH-15052, para que aporten: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecida ene le articulo 6 numeral 2 y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor REIVER ALI CASTILLO PADILLA , interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho No NHH-15052, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – grs</th><th></th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ grs</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td></td><td>65.913,28</td><td rowspan="3">4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>60.979,85</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción – grs		Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R	2013	II			65.913,28	4%	III			71.919,92	IV			60.979,85
RELACION DE REGALIAS – ORO																															
AÑO	PERIODO	Producción – grs		Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R																										
2013	II			65.913,28	4%																										
	III			71.919,92																											
	IV			60.979,85																											
						Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica del 25 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																									
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NI6-08191	VICTOR HUGO MOTA GARCIA	30-33	03/06/20151	AUTO GLM No 000239	REQUERIR al señor VICTOR HUGO MOTA GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NI6-08191, para que aporte fotocopia de cedula de ciudadanía y para que subsane las falencias señaladas en el numeral 2.8 y 2.9.2 de la reevaluación técnica de fecha 28 de abril de 2014. De igual manera para que adicione o allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numerales 3 y 6 y articulo 7 literales a) o b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.																									

REQUERIR al señor **VICTOR HUGO MOTA GARCIA** , interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho **No NI6-08191**, para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento aporte de acuerdo con los cuadros adjuntos lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2012	III		\$/ M3 12.328	3%
	IV		\$/ M3 10.636	
2013	I		\$/ M3 10.636	
	II		\$/ M3 10.636	
	III		\$/ M3 10.636	
	IV		\$/ M3 10.636	
2014	I		\$/ M3 10.934	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	

Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico del 25 de Abril de 2014.

Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación

						del presente acto administrativo.
SOLICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-11031	EVER JOSE SANCHEZ GARCIA	42-44	24/06/2015	AUTO GLM No 000323	REQUERIR al señor EVER JOSE SANCHEZ GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-11031, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida en la evaluación técnica de fecha 05 de mayo de 2015, y además allegue documentación soporte de la solicitud para el área reducida, de conformidad con los parámetros definidos en el artículo 3 numeral 2 del artículo 6 literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor EVER JOSE SANCHEZ GARCIA , interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho No OE8-11031 , para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento aporte de acuerdo con los cuadros adjuntos lo siguiente:



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II		65.913,28	4
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2014	I		69.456,27	4
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
2015	I		78.400,76	
RELACION DE REGALIAS – PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	II		70.208,24	4
	III		66.583,99	

2014	IV		67.596,32
	I		75.458,17
	II		70.562,03
	III		69.075,75
	IV		73.333,97
2015	I		75.762,39

Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico del 05 de Mayo de 2015.

Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICTUD DE
FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL

NFE-11191

ALICIA RUIZ DE
MORALES

139-142

24/06/2015

AUTO GLM
NO 000320

REQUERIR a la señora **ALICIA RUIZ DE MORALES**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NFE-11191**, bajo causal de rechazo, para que:

Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:

- Plano de delimitación del área solicitada conforme a los parámetros establecidos en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013, conforme con lo dispuesto en la reevaluación técnica de fecha 02 de Diciembre de 2013 en sus ítems 2.9 y 2.10.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la señora **ALICIA RUIZ DE MORALES**, interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho **No NFE-11191** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS - CALIZAS				
AÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%
2012	II		12.720	1%
	III		12.720	1%
	IV		12.720	1%
2013	I		12.720	1%
	II		12.720	1%
	III		12.720	1%
	IV		12.720	1%

Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico del 03 de diciembre de 2013.

Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación

						del presente acto administrativo.																																														
SOLICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGI-16411	MARIA BELEN GALVIS BOTELLO	52-54	26/06/2015	AUTO GLM No 00324	REQUERIR a LA SEÑORA MARIA BELEN GALVIS BOTELLO , interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGI-16411, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida en la evaluación técnica de fecha 23 de abril de 2015, y los parámetros definidos en el artículo 3 del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a la señora MARIA BELEN GALVIS BOTELLO , interesada en la solicitud de legalización de minería de hecho No NGI-16411, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:																																														
						<table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON METALURGICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción (Ton)</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>260162</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>171697</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>136285</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>113969</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>108100</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>108100</td><td>5%</td></tr><tr><td></td><td>I</td><td></td><td>108100</td><td>5%</td></tr></table>	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					RELACION DE REGALIAS PARA CARBON METALURGICO					AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%	2012	III		260162	5%	IV		171697	5%	2013	I		136285	5%	II		113969	5%	III		108100	5%	IV		108100	5%		I		108100	5%
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																																				
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON METALURGICO																																																				
AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%																																																
2012	III		260162	5%																																																
	IV		171697	5%																																																
2013	I		136285	5%																																																
	II		113969	5%																																																
	III		108100	5%																																																
	IV		108100	5%																																																
	I		108100	5%																																																

						<table><tr><td rowspan="3">2014</td><td>II</td><td></td><td>97776</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>90066</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>84463</td><td>5%</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>82990</td><td>5%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción (Ton)</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>79701</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79400</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="5">2013</td><td>I</td><td></td><td>85552</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74509</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72077</td><td>5%</td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>72077</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>II</td><td></td><td>84046</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>80365</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>78878</td><td>5%</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>82990</td><td>5%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica del 23 de Abril de 2015. Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	2014	II		97776	5%	III		90066	5%	IV		84463	5%	2015	I		82990	5%	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%	2012	III		79701	5%	IV		79400	5%	2013	I		85552	5%	II		74509	5%	III		72077	5%	IV		72077	5%	I		72077	5%	2014	II		84046	5%	III		80365	5%	IV		78878	5%	2015	I		82990	5%
2014	II		97776	5%																																																																														
	III		90066	5%																																																																														
	IV		84463	5%																																																																														
2015	I		82990	5%																																																																														
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%																																																																														
2012	III		79701	5%																																																																														
	IV		79400	5%																																																																														
2013	I		85552	5%																																																																														
	II		74509	5%																																																																														
	III		72077	5%																																																																														
	IV		72077	5%																																																																														
	I		72077	5%																																																																														
2014	II		84046	5%																																																																														
	III		80365	5%																																																																														
	IV		78878	5%																																																																														
2015	I		82990	5%																																																																														
SOLICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHG-11341	MELBA ISAURA ALBORNOZ	31-34	26/06/2015	AUTO GLM No 000326	REQUERIR a la señora MELBA ISAURA ALBORNOZ , interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHG-11341 , para que adicione o allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de																																																																												

						regalías o cualquier otro documento de índole comercial. con el fin de acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numerales 3 y 6 y articulo 7 literales a) o b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: • Plano de delimitación del área solicitada conforme a los parámetros establecidos en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.So pena de rechazo. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora MELBA ISAURA ALBORNOZ , interesada en la solicitud de legalización de minería de hecho No NHG-11341 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada gr</th><th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>\$ 80.908,69</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 77.957,72</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>\$ 74.229,45</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 65.913,28</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 66.583,99</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 60.979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 69.459,27</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 62.121,78</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 62.806,89</td><td>4%</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada gr</th><th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>\$ 67.317,99</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 73.470,17</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>\$ 73.776,50</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 70.208,24</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 71.919,92</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 67.596,32</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 75.458,17</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 70.562,03</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 69.075,75</td><td>5%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica del 25 de Noviembre de 2014. Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	2012	III		\$ 80.908,69	4%	IV		\$ 77.957,72	4%	2013	I		\$ 74.229,45	4%	II		\$ 65.913,28	4%	III		\$ 66.583,99	4%	IV		\$ 60.979,85	4%	2014	I		\$ 69.459,27	4%	II		\$ 62.121,78	4%	III		\$ 62.806,89	4%	RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	2012	III		\$ 67.317,99	5%	IV		\$ 73.470,17	5%	2013	I		\$ 73.776,50	5%	II		\$ 70.208,24	5%	III		\$ 71.919,92	5%	IV		\$ 67.596,32	5%	2014	I		\$ 75.458,17	5%	II		\$ 70.562,03	5%	III		\$ 69.075,75	5%
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																																																																																													
RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)																																																																																																													
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%																																																																																																									
2012	III		\$ 80.908,69	4%																																																																																																									
	IV		\$ 77.957,72	4%																																																																																																									
2013	I		\$ 74.229,45	4%																																																																																																									
	II		\$ 65.913,28	4%																																																																																																									
	III		\$ 66.583,99	4%																																																																																																									
	IV		\$ 60.979,85	4%																																																																																																									
2014	I		\$ 69.459,27	4%																																																																																																									
	II		\$ 62.121,78	4%																																																																																																									
	III		\$ 62.806,89	4%																																																																																																									
RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)																																																																																																													
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%																																																																																																									
2012	III		\$ 67.317,99	5%																																																																																																									
	IV		\$ 73.470,17	5%																																																																																																									
2013	I		\$ 73.776,50	5%																																																																																																									
	II		\$ 70.208,24	5%																																																																																																									
	III		\$ 71.919,92	5%																																																																																																									
	IV		\$ 67.596,32	5%																																																																																																									
2014	I		\$ 75.458,17	5%																																																																																																									
	II		\$ 70.562,03	5%																																																																																																									
	III		\$ 69.075,75	5%																																																																																																									
SOLICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGH-10211	JOAQUIN ALVARO ARGUELLO PAREDES Y EDGAR ALBERTO CRISTIANO BENITEZ	30-33	26/06/2015	AUTO GLM NO 000327	REQUERIR a los señores JOAQUIN ALVARO ARGUELLO PAREDES Y EDGAR ALBERTO CRISTIANO BENITEZ , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGH-10211 , para que aporten: Los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6 y 7 del Decreto 0933 de 2013:																																																																																																							



- Plano de delimitación para que referencie los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés, conforme a lo establecidos en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los solicitantes.
- Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numerales 3 y 6 y artículo 7 literales a) o b) , los cuales pueden ser: : **Documentación Técnica:** planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. So pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR los señores **JOAQUIN ALVARO ARGUELLO PAREDES Y EDGAR ALBERTO CRISTIANO BENITEZ** , interesada en la solicitud de legalización de minería de hecho **No NGH-10211** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

						<table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN METALÚRGICO) ZONA INTERIOR</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th colspan="2">Producción Declarada ton</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ton</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>\$ 240.104</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>\$ 166.520</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>\$ 145.943</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>\$ 133.120</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>\$ 108.100</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>\$ 108.100</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>\$ 108.100</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>\$ 106.872</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>\$ 90.571</td><td>5%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica del 16 de Septiembre de 2014. Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN METALÚRGICO) ZONA INTERIOR					AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton		Precio Base de Liquidación \$/ton	%	2012	III			\$ 240.104	5%	IV			\$ 166.520	5%	2013	I			\$ 145.943	5%	II			\$ 133.120	5%	III			\$ 108.100	5%	IV			\$ 108.100	5%	2014	I			\$ 108.100	5%	II			\$ 106.872	5%	III			\$ 90.571	5%
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																																																						
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN METALÚRGICO) ZONA INTERIOR																																																																						
AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton		Precio Base de Liquidación \$/ton	%																																																																	
2012	III			\$ 240.104	5%																																																																	
	IV			\$ 166.520	5%																																																																	
2013	I			\$ 145.943	5%																																																																	
	II			\$ 133.120	5%																																																																	
	III			\$ 108.100	5%																																																																	
	IV			\$ 108.100	5%																																																																	
2014	I			\$ 108.100	5%																																																																	
	II			\$ 106.872	5%																																																																	
	III			\$ 90.571	5%																																																																	
SOLICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NIA-11401	REINEL OYOLA OYOLA	45-48	03/06/2015	AUTO GLM No 000288	REQUERIR al señor REINEL OYOLA OYOLA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIA-11401 , para que subsane las falencias señaladas en el numeral 9ª y 10 b de la evaluación técnica de fecha 25 de julio de 2014. De igual manera para que adicione o allegue la documentación técnica o comercial, la cuáles pueden ser: : Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de																																																																

venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

- Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numerales 3 y 6 y artículo 7 literales a) o b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. So pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **REINEL OYOLA OYOLA** , interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho **No NIA-11401** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)					
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	
2012	III		\$ 5.693	1%	
	IV		\$ 5.693	1%	
2013	I		\$ 5.693	1%	
	II		\$ 16.888	1%	
	III		\$ 16.888	1%	

						<table><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>\$ 16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 17.361</td><td>1%</td></tr><tr><td></td><td>II</td><td></td><td>\$ 17.364</td><td>1%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>\$ 6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>\$ 17.006</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 17.361</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 17.364</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico 25 de julio de 2014. Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		IV		\$ 16.888	1%	2014	I		\$ 17.361	1%		II		\$ 17.364	1%	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2012	III		\$ 6.577	1%	IV		\$ 6.577	1%	2013	I		\$ 17.006	1%	II		\$ 16.888	1%	III		\$ 16.888	1%	IV		\$ 16.888	1%	2014	I		\$ 17.361	1%	II		\$ 17.364	1%
	IV		\$ 16.888	1%																																																														
2014	I		\$ 17.361	1%																																																														
	II		\$ 17.364	1%																																																														
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																														
2012	III		\$ 6.577	1%																																																														
	IV		\$ 6.577	1%																																																														
2013	I		\$ 17.006	1%																																																														
	II		\$ 16.888	1%																																																														
	III		\$ 16.888	1%																																																														
	IV		\$ 16.888	1%																																																														
2014	I		\$ 17.361	1%																																																														
	II		\$ 17.364	1%																																																														
SOLICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGQ-11461	WILLIAM HELKIN CHAPARRO VEGA	18-21	26/06/2015	AUTO GLM No 000325	REQUERIR al señor WILLIAM HELKIN CHAPARRO VEGA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGQ-11461, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área radicada de conformidad con lo establecido en la reevaluación técnica de fecha 27 de Febrero de 2015, y los parámetros definidos en el artículo 3 del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor WILLIAM HELKIN CHAPARRO VEGA, interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho No NGQ-11461 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas																																																												

obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
RELACION DE REGALIAS – CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2012	III		80.086	5
	IV		79.400	
RELACION DE REGALIAS – CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2013	I		85.552	5
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	
2014	I		72.077	
	II		84.046	
	III		80.365	
	IV		78.878	

Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica 27 de Febrero de 2015.

Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL

NI7-11231

RICARDO ANGEL PALACIOS LUNA

36-39

03/06/2015

AUTO GLM No 000236

REQUERIR al señor **RICARDO ANGEL PALACIOS LUNA** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NI7-11231**, para que adicione la documentación técnica o comercial la cuál pueden ser: : **Documentación Técnica:** planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos

					debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <u>Documentación Comerciales:</u> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. . con el fin de acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numerales 3 y 6 y articulo 7 literales a) o b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: • Plano de delimitación del área solicitada conforme a los parámetros establecidos en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor RICARDO ANGEL PALACIOS LUNA, interesado en la solicitud de legalización de minería de hecho No NI7-11231, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th><th>%</th></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%											

						<table><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>80.908,69</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>77.957,72</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>74.229,45</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>65.913,28</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>66.583,99</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>60.979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>69.456,27</td><td>4%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 28 de abril de 2014. Para lo cual se le concede un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	2012	III			80.908,69	4%	IV			77.957,72	4%	2013	I			74.229,45	4%	II			65.913,28	4%	III			66.583,99	4%	IV			60.979,85	4%	2014	I			69.456,27	4%
2012	III			80.908,69	4%																																							
	IV			77.957,72	4%																																							
2013	I			74.229,45	4%																																							
	II			65.913,28	4%																																							
	III			66.583,99	4%																																							
	IV			60.979,85	4%																																							
2014	I			69.456,27	4%																																							
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800619X	IGNACIO REYES BONILLA	443-444	30/06/2015	AUTO GCM NO 000693	OTORGAR al proponente IGNACIO REYES BONILLA , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.																																						
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KA9-08451	CARLOS HUMBERTO AMORCHO IGLESIAS, JORGE CHAVEZ ALQUICHIRE Y RUBEN DARIO BAUTISTA GOMEZ	179-180	30/06/2015	AUTO GCM NO 000690	REQUERIR A los señores CARLOS HUMBERTO AMORCHO IGLESIAS, JORGE CHAVEZ ALQUICHIRE Y RUBEN DARIO BAUTISTA GOMEZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, subsane las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato-A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión KA9-0845 .																																						
PROPUESTA DE	JDP-14351	NICOLAS ANDRES	110	30/06/2015	AUTO GCM	REQUERIR a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO																																						

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 23 - de 34

CONTRATO DE CONCESION		RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHECHEMARCA GARCIA Y FABIAN EDUARDO CERTUICHE			No 000689	CHECHEMARCA GARCIA Y FABIAN EDUARDO CERTUICHE, para que dentro del término perentorio de dos meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifiesten si aceptan o rechazan el área libre susceptible de ser otorgada en concesión. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta. REQUERIR a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHECHEMARCA GARCIA Y FABIAN EDUARDO CERTUICHE, para que dentro del término perentorio de dos meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , ALLEGUEN el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta. Es preciso advertir a los solicitantes, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, esto es, estar firmado por un geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculado, que haya elaborado el FORMATO A.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHS-15131	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS	128-129	30/06/2015	AUTO GCM No 000691	REQUERIR a la sociedad CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS, para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifieste por escrito la aceptación respecto del área o áreas libres susceptibles de contratar , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIE-11401	SOUTH AMERICAN MINERALS SAS	105	30/06/2015	AUTO GCM No 000692	REQUERIR a la Sociedad SOUTH AMERICAN MINERALS SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten nuevo plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 y con lo establecido en el artículo 270 del código de Minas el cual fue complementado por la ley 926 de 2004. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	1930T	MINAS LA TRINIDAD LTDA	2222-2223	09/07/2015	AUTO GET No 113	AUTORIZAR, el avance de una vía por el Manto la Grande en el Contrato en virtud de aporte No. 1930T de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 110 de fecha 8 de julio de 2015. RECORDAR a la Sociedad titular del Contrato en virtud de aporte No. 1930T, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que declare la Viabilidad Ambiental del proyecto minero, expedida por la Autoridad Ambiental Competente

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 24 - de 34

						para la Región y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. RECORDAR a la Sociedad titular del Contrato en virtud de aporte No. 1930T, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato en virtud de aporte No. 1930T, del Concepto Técnico GET No. 110 de fecha 8 de julio de 2015.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	2579T	JORGE ENRIQUE PENAGOS BERNAL	640-641	10/07/2015	AUTO GET No 118	REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 2579T, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento conforme lo indica el numeral 4 del Concepto Técnico GET No.114 de fecha 10 de julio de 2015, ajustándolo a un Programa de Trabajos y Obras (PTO) según lo dispuesto en el Decreto 0943 del 14 de mayo de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 2579T, que el área del título minero se encuentra en superposición parcial con las zonas excluibles de actividades mineras definidas por las autoridades ambientales competentes: Páramo de Guargua y Laguna Verde y Parque Natural zona Paramo Guerrero. INFORMAR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 2579T, que el área del título presentan superposición total con zonas de Restricción, RESOLUCION 222 DE 1994, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001 . Correr traslado al titular del Contrato en Virtud de Aporte No.2579T, del Concepto Técnico GET No. 114 de fecha 10 de julio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	GFM-13331X	BLANCA STELLA RODRIGUEZ DE ROJAS Y JAIME ARTURO ROJAS LOZANO	277-278	14/07/2015	AUTO GET No 119	>- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GFM-13331X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen las Correcciones al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 115 del 13 de Julio de 2015. Razón por la cual se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 25 - de 34

						>- INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° GFM-13331X, que se observa superposición total del Contrato de Concesión con Zonas de Restricción: Resolución 222 de 1994 - Comunicado 2000-2-95768 de MAVDT. Por lo que no podrán realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal a) y 36 de la Ley 685 de 2001. >- INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GFM-13331X, que NO pueden iniciar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- , tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en al Artículo 338 del código Penal. , Correr traslado a los titulares del Contrato de concesión No. GFM-13331X , del Concepto Técnico GET No. 115 de fecha 13 de Julio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	HGS-13351	CCX COLOMBIA S.A.	488-489	07/07/2015	AUTO GET No 116	APROBAR el anexo Soporte Técnico y cronograma de actividades para la prórroga de dos años adicionales de la etapa de exploración del contrato de concesión HGS-13351, con unas inversiones programadas Así : Para el sexto año de Exploración: (\$185.247.750) CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. Para el séptimo año de Exploración: (\$1.189.216.209) MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGS-13351 , del Concepto Técnico GET No. 105 de fecha 02 de Julio de 2015.
RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA DE TOLUVIEJO SUCRE	ASOCIACION DE PRODUCTOS DE PIEDRA CALIZA DE TOLUVIEJO-TOLPIEDRA	72-74	09/07/2015	AUTO VPF GF No 041	Requerir a la Asociación de Productores de Piedra Caliza de Toluviejo – TOLPIEDRA, identificada con NIT No. 823003400-2, representada legalmente por el señor Esteban José Zabala Alquerque, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.276.472, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, aclaren y alleguen: 1 Allegar la identificación de cada uno de los integrantes de la solicitud, en la documentación se evidenció un listado de integrantes de la solicitud (folio No. 39 y 40}, de los cuales algunos no allegan fotocopias de documento de

						identidad. Así mismo hay personas que adjuntaron fotocopia de cedula pero no se encuentran en el listado de solicitantes referido, por lo tanto se requiere aclarar los solicitantes o personas que hacen parte de la presente solicitud. 2. Anexar fotocopia de cédula de ciudadanía de los siguientes personas: Emilet Enrique Chamarra Corrales, Daniel Zabala Contreras, Hernán Enrique Silgado R, Javier Alberto Anaya Blanco, Jorge Luis Banqueth Fuentes, José Alfonso Martínez Salcedo, Manuel Francisco Vergara Vergara, Rafael Enrique Hernández Tapia, Roberto Carena Montes y Ovidio William Rodriguez Vergara, ya que se encuentran en la listas de los integrantes de la comunidad minera, pero no allegaron fotocopia de documento de identidad. 3. Aclarar si los señores, Esteban José zabala Alquerque y Manuel Gregario Berrio Julio, hacen parte de la solicitud de delimitación de área especial, ya que se aportó en la solicitud fotocopia de documentos de identidad, pero no se encuentra incluidos en el listado aportado a folio No. 39 y 40. 4. Aclarar la fecha de constitución de la Asociación de Productores de Piedra Caliza de Toluviejo – TOLPIEDRA, dado que en el certificado de existencia y representación legal (folios 33 al 35), se evidencia que la mismas fue inscrita el 21 de noviembre de 2001 en la cámara de comercio de Sincelejo, sin embargo se hace alusión a una providencia otorgada por la Gobernación de Sucre del 25 de junio de 1991. 5. Se requiere aclarar la poligonal presentada ya en el plano se evidencias una poligonal de 5 puntos, y solo se cuenta con coordenadas de 4 de estos puntos se
--	--	--	--	--	--	---

						debe presentar un plano, que permita identificar el área solicitada y la ubicación de las labores de explotación de minería tradicional, indicando las coordenadas del área solicitada y las de los frentes de explotación. 6. Aportar una descripción detallada de cada una las explotaciones mineras tradicionales (Inventario de los frentes de explotación) que realiza cada uno de los responsables de éstas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. 7. Se requiere realizar una descripción detallada de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática. 8. Anexar a la solicitud documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre la tradicionalidad. 9. Identificar el o los minerales objeto de la solicitud. So pena de rechazar la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
RESERVA ESPECIAL	RESERVA ESPECIAL DE COGUA CUNDIMARCA	LUIS ALFONSO LATORRE GOMEZ, SAUL LATORRE GOMEZ Y WILSON CASTRO ACOSTA	227-228	09/07/2015	AUTO VPF GF No 042	Requerir a los señores Luis Alfonso Latorre Gómez, Saúl Latorre Gómez y Wilson Castro Acosta, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación e la presente providencia, aclaren y alleguen: I. Anexar fotocopia de lo cédula de ciudadanía de codo uno de los interesados,

					integrantes de lo comunidad minero, responsables de los explotaciones mineros tradicionales. 2. Aclarar sí lo solicitud se realizó por Personas jurídicos o como personas naturales, sí lo solicitud es presentado por personas jurídicos, requerirá además de lo anterior, aportar el documento de identificación del representante legal, el qertificado de existencia y representación legal expedido por lo autoridad competente de lo Ladrilleros los Cerros y Arcillas Anyumo LTOA. 3. Allegar un plano, que permito idéntífico1el área solicitado y lo ubicación de los labores de explotación de minería tradicional, indicando los coordenados del área solicitado y frentes de explotación. 4. Aportar uno descripción detallado de co o uno los explotaciones mineros tradicionales (Inventario de los frentes de explotación) que realizo coda1 uno de los responsables de éstos, indicando como mínimo: coordenados de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en codo mino, clase de infraestructura, avances de lo actividad minero, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizados. 5. Se requiere realizar uno descripción detallado de los característicos sociales o económicos existentes dentro del área de interés y su problemática . 6. Anexar o lo solicitud documentación de índole comercial y técnico de los Ladrilleros los Cerros y Arcillas Anyumo LTOA, o los solicitantes, según seo lo forma de presentación de lo solicitud (persono jurídico o naturales). So pena de rechazar o desistir la Solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
--	--	--	--	--	--

RESERVA ESPECIAL	RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA	ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES E INFORMALES DE QUIPAMA - ASOMINTRADIQUIPAMA	35-36	09/07/2015	AUTO VPF GF No 043	Requerir a la Asociación de Mineros Tradicionales e Informales de Quípama – ASOMINTRADIQUIPAMA, identificada con NIT No. 900851912-8 , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, aclaren y alleguen: 1. Se requiere identificar de cada uno de los interesados o solicitantes responsables de las explotaciones mineras tradicionales y anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía. 2. Aportar una descripción detallada de cada una las explotaciones mineras tradicionales {Inventario de los frentes de explotación) que realiza cada uno de los responsables de éstas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación de frentes de explotación y polígono, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. 3. Se requiere realizar una descripción detallada de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática. 4. Anexar a la solicitud documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales. So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
AUTORIZACION TEMPORAL	PEQ-10191	ODILIO MARIN MARIN	75-77	14/07/2015	AUTO GCM No 000703	Dejar sin efectos el Auto GCM No 000244 del 10 de Abril de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. REQUERIR al señor ODILIO MARIN MARIN, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 30 - de 34

						aporte certificación expedida por la entidad pública contratante en la que se aclare la ya presentada, dando cumplimiento a lo dispuesto el artículo 116 de la Ley 685 de 2001 y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al señor ODILIO MARIN MARIN, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QCI-08421	KMA CONSTRUCCIONES SA	72-73	14/07/2015	AUTO GCM No 000701	Dejar sin efectos el Auto GCM No 000243 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. REQUERIR a la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se expida por la entidad pública para la cual se realice la obra y que especifique la cantidad máxima que habrá de utilizarse del material requerido, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QCU-10501	KMA CONSTRUCCIONES SA	66-67	14/07/2015	AUTO GCM No 000702	Dejar sin efectos el Auto GCM No 000304 de ABRIL DE 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. REQUERIR a la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se expida por la entidad pública para la cual se realice la obra y que especifique la cantidad máxima que habrá de utilizarse del material requerido, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. Para

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 31 - de 34

						efectos de determinar el volumen de material que habrá de utilizarse, el solicitante deberá atender el área determinada como susceptible de otorgar en la evaluación técnica del 23 de abril de 2015, en razón a que este deberá estar acorde con la 0.3423 hectáreas.
AUTORIZACION TEMPORAL	QF2-08541	CONSORCIO MEGAOPRAS LOS PALMITOS	32-33	14/07/2015	AUTO GCM No 000700	REQUERIR al CONSORCIO MEGAOPRAS LOS PALMITOS, para que dentro del término perentorio de UN(1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el literal e del artículo 35 de la ley 685 de 2001, dada a la superposición parcial con la ZONA DE UTILIDA PUBLICA-PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA Y CARRETO- CRUZ – NRESOLUCION ANI 381 DE 10 DE FBRERO DE 2015- INCORPORADO 04/03/2015, so pena de proceder al recorte. REQUERIR al CONSORCIO MEGAOPRAS LOS PALMITOS, para que dentro del término perentorio de UN(1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra en la que se especifique la duración de los trabajos de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal
AUTORIZACION TEMPORAL	QFA-08561	CONCESION ALTO MAGDALENA SAS	103-104	14/07/2015	AUTO GCM No 000698	REQUERIR a la sociedad CONCESION ALTO MAGDALENA SAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el que sea certificado por la entidad Pública para la cual se realice la obra y atendiendo el área determinada en cada una de ellas de acuerdo con la evaluación técnica del 6 de Julio de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR a la sociedad CONCESION ALTO MAGDALENA SAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se expida por la entidad pública para la cual se realice la obra , que especifique el trayecto vial y la cantidad máxima que habrá de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 32 - de 34

						utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que para el proyecto (objeto del contrato de concesión bajo esquema APP No 003-2014), el solicitante requiere de varias fuentes, una vez obtenga la constancia de que trata el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, deberá indicar del volumen certificado, la cantidad a explotar en cada una de ellas.
AUTORIZACION TEMPORAL	QFA-15481	CONSTRUCCIONES MATEUS GUIZA & CIA LTDA	29-30	14/07/2015	AUTO GCM NO 000699	REQUERIR a la sociedad CONSTRUCCIONES MATEUS GUIZA & CIA LTDA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en la evaluación técnica del 6 de Julio de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR a la sociedad CONSTRUCCIONES MATEUS GUIZA & CIA LTDA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se expida por la entidad pública para la cual se realice la obra , que especifique el trayecto vial la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QFH-16341	AUTOPISTA DEL SOL SA	43-44	16/07/2015	AUTO GCM NO 000705	REQUERIR a la sociedad AUTOPISTA DEL SOL SA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de la zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el que sea certificado por la entidad Pública para la cual se realice la obra atendiendo el área determinada en cada una de ellas de acuerdo con la evaluación técnica del 09 de Julio de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR a la sociedad AUTOPISTA DEL SOL SA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 33 - de 34

						providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se expida por la entidad pública para la cual se realice la obra , que especifique el trayecto vial la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QFM-10531	UNION TEMPORAL EL VERDE	24-25	16/07/2015	AUTO GCM No 000706	REQUERIR a la UNION TEMPORAL EL VERDE , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de la zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el que sea certificado por la entidad Pública para la cual se realice la obra atendiendo el área determinada en cada una de ellas de acuerdo con la evaluación técnica del 08 de Julio de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR a la UNION TEMPORAL EL VERDE , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se expida por la entidad pública para la cual se realice la obra , que especifique el trayecto vial la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QFG-11301	AUTOPISTA DEL SOL SA	44-45	16/07/2015	AUTO GCM No 000707	REQUERIR a la UNION TEMPORAL EL VERDE , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el que sea certificado por la entidad Pública para la cual se realice la obra y atendiendo el área determinada en cada una de ellas de acuerdo con la evaluación técnica del 8 de Julio de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR a la UNION TEMPORAL EL VERDE , para que dentro del término perentorio de un

						(1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se expida por la entidad pública para la cual se realice la obra , que especifique el trayecto vial la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que para el proyecto objeto de la solicitud se requiere de varias fuentes (QFD-11301, QFG-11431, QFH-16341), el solicitante deberá indicar del volumen certificado la cantidad a explotar en cada una de ellas. De igual forma el proyecto de la solicitud en estudio, se presentaron también las solicitudes de autorización temporal QFG-114312 Y QFH-16341, por tanto, el solicitante deberá especificar de las obras (establecidas en el literal a y b de la cláusula primera del adicional No 2 al contrato de concesión No 008 de 2007); cuales se bonificaran de cada fuente.
--	--	--	--	--	--	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ